Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Promiscuo de Familia

Monterrey – Casanare

Monterrey, tres (03) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado : 851623184001-**2021-00052-00**
Demandante : MICHAEL WILLIAM LÓPEZ JIMÉNEZ
Demandado : DIANA CAROLINA TRIVIÑO PÉREZ

Realizado el estudio preliminar de la demanda, encuentra el Despacho que no se ajusta al contenido del artículo 82 del Código General del Proceso y del Decreto 806 de 2020; en consecuencia, se dispone para subsanarla:

1. Se deberá informar la forma como se obtuvo la dirección electrónica de notificación de la demandada, allegando para el efecto las evidencias correspondientes (Artículo 8 del Decreto 806 de 2020).
2. Deberá acreditarse con la demanda, el envío de esta junto con sus anexos a la demandada **DIANA CAROLINA TRIVIÑO PÉREZ**, esto de conformidad con el inciso 3° del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.
3. Presentado el escrito de subsanación, deberá procederse como lo ordena el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Por esta razón, acorde con lo contemplado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la demanda se inadmitirá para que sea subsanada en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. INADMITIR la demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD instaurada por MICHAEL WILLIAM LÓPEZ JIMÉNEZ.

2. CONCEDER a la parte demandante un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto, para que se subsane la demanda, so pena de rechazo.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 28.**
Publicado el día **4 de Junio de 2021**.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c8df2bec98199d60742737defef058de50165426876cd13545369fa5418cead1

Documento generado en 03/06/2021 07:34:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica